



OFICIO Nº 0437/2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001638 de 08/05/2023.

MAT.: Deniega entrega de información solicitada por doña Mónica Rivera Lara, por concurrir causal de secreto o reserva del Artículo 21 Nº 2.

CASABLANCA, 29 de mayo de 2023.

A: MÓNICA RIVERA LARA

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 y en atención a su requerimiento MU030T0001638 de fecha 08 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es *"En ejercicio del derecho de acceso a la información establecido en el artículo 10° de la Ley 20.285, inicio el siguiente procedimiento administrativo del derecho de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto° Supremo 13/2009 MINSEGPRES. En virtud del procedimiento de derivación señalado en el artículo 30 del referido° decreto, solicito al Consejo para la Transparencia enviar de inmediato la siguiente solicitud de acceso a la información a todas las municipalidades del país:" De acuerdo con la Ley 21.554, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro, solicito a cada municipalidad del país que me informe por escrito que decisión y como implementará cada una de las"" medidas contenidas en ella, según el detalle que se indica: 1. Su alcalde, previo acuerdo del concejo, ¿ha ejercido las facultades establecidas en la Ley 21.554 desde la fecha de publicación de la ley y hasta la fecha de presentación de esta solicitud de acceso a la información? En caso afirmativo," remitir copia del acuerdo, acta y/o decreto promulgatorio respectivo, autorizada por el secretario municipal. 2. Su municipalidad, ¿condonará el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha" en que se hacen exigibles? Esto, ¿lo hará de oficio o a solicitud del particular? ¿Cuál" será el procedimiento para obtener la condonación?" 3. Su municipalidad, ¿condonará el cien por ciento de las multas e intereses" cuando la deuda se pague al contado o un porcentaje menor? Indicar dicho porcentaje. 4. Su municipalidad, ¿condonará el setenta por ciento de multas e intereses en" caso de que se suscriba un convenio de pago o un porcentaje menor? Indicar dicho porcentaje. 5. Su municipalidad, ¿celebrará convenios de pago hasta en doce cuotas por" deudas por derechos de aseo o en menos cuotas? Indicar cantidad de cuotas. 6. Para acceder a dichas facilidades de pago, ¿las personas pueden acercarse al municipio y proceder al pago directamente en la tesorería municipal, o es" necesario realizar una solicitud por escrito del petionario? 7. Sobre todos los puntos antes señalados, ¿de que manera se ejercerán dichas" facultades respecto de titulares de patentes municipales? Lo anterior, debido a que el artículo 9 del Decreto Ley 3063/1979 sobre Rentas Municipales establece que" la municipalidad cobrará directamente la tarifa de aseo que corresponda a los" propietarios de los establecimientos y negocios en general, la que deberá enterarse conjuntamente con la respectiva patente.", se informa que, dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 2 de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo los argumentos presentados en los Memorando Nº 221/2023 y Nº 202T/2023 de las direcciones de Operaciones y Servicios Generales y Administración y Finanzas,



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

respectivamente, no es posible entregar la información requerida, ya que el municipio se encuentra en análisis de la ley para su aplicación. Es por esto, que aplica al presente requerimiento lo enunciado en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Lorena Salas Fuentes.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa